MODIFICA LA LEY N° 18.290, DE TRÁNSITO, DISMINUYENDO ÍNDICE DE ALCOHOL EN LA SANGRE PARA EFECTOS DE DETERMINAR EL ESTADO DE EBRIEDAD DE LOS CONDUCTORES.
BOLETÍN N° 4646-15

Según datos de Carabineros en Chile mueren en Chile alrededor de 1700 personas cada año en siniestros de tránsito. En Chile muere una persona cada 9 accidentes el año 2006.

Los datos nacionales proporcionados por la CONASET, los fallecidos por accidentes de tránsito asociados al consumo de alcohol desde el año 1997 al 2000 presentó un aumento, descendiendo el año 2000 pero aumentando nuevamente el 2005.

Según cifras del CONASET, casi 200 hombres chilenos han muerto por accidentes de tránsito en 2004, teniendo como factor común el consumo de alcohol en conductores y peatones. En el año 2005 la cifra aumentó a 209.

Los principales resultados con respecto a las conductas de riesgo en el tránsito, indican que existen algunos grupos que sostienen comportamientos que los sitúan en una posición de mayor exposición a eventuales siniestros de tránsito.

En este sentido, los hombres incurren con mayor frecuencia, en comparación con las mujeres en conductas de riesgo, tendencia que se manifiesta con especial énfasis en una conducta tan riesgosa como el porcentaje de entrevistados que conduce bajo la influencia del alcohol.

Que otro grupo que se destaca por alta participación en conductas riesgosas en el tránsito está constituido por los jóvenes. El porcentaje de consumo de alcohol mientras se conduce, aumenta progresivamente con la edad, para alcanzar su peak entre los adultos jóvenes, después de lo cual disminuye hasta llegar a los adultos mayores, en donde este índice es muy bajo , constituyéndose este grupo como uno de los que manifiesta conductas más seguras asociadas al tránsito. El grupo atareo más afectado en el rango de fallecidos están entre los 19 y 33 años, de los cuales un 78% son varones y un 80% son de zona rural.

Otro dato interesante es que los días de mayor cantidad de accidentes de tránsito son los viernes, sábados y domingos. Además, los meses con mayor cantidad de accidentes son marzo, julio y agosto.

Veamos algunas cifras sobre Accidentados y Víctimas por regiones el año 2005:

La mayor cantidad de siniestros de tránsito causados por la presencia de alcohol se produjo en la XIII Región Metropolitana con un total de 1.064 sucesos, lo que representó el 29,47% del total en el territorio nacional.

Por su parte, la VIII Región del BioBio focalizó la mayor cantidad de víctimas fatales (75), seguida a continuación por lo ocurrido en la XIII Región Metropolitana y en la X Región de Los Lagos (61 cada una). En resumen, estas tres regiones concentraron el 53,83% del total de fallecidos por la causa citada anteriormente.

Por otro lado, el índice de morbilidad más elevado se registró también en la XIII Región Metropolitana, con una cifra total de 1.069 lesionados que abarcó el 23,09% del global de personas afectadas en siniestros de tránsito.
Finalmente, en la X Región de Los Lagos se registró el índice de severidad más alto con un global de 20,27 fallecidos por cada 100 siniestros relativos a la causa anterior.

La mayor cantidad de siniestros de tránsito causados por la presencia de alcohol se produjo por el estado de ebriedad de los conductores (índice de alcohol en la sangre igual o superior a 1 gr./l) con un total de 2.133 sucesos que representaron el 59,07% del global, mientras que el porcentaje restante se concentró en conductores bajo la influencia del alcohol (índice fluctuante entre 0,5 y 0,99 gr/l) y en peatones y pasajeros en estado de ebriedad.
De igual forma, la mayor mortalidad se concentró debido a *conductores en estado de ebriedad*, causa que totalizó 158 personas fallecidas y cuya cifra abarcó el 43,17% del total nacional.

En el último año de análisis, los siniestros de tránsito en los cuales se asoció como causa basal el consumo de alcohol en los participantes alcanzaron la no despreciable suma de 3.611 sucesos, dejando como consecuencia la pérdida de 366 vidas humanas y un global de 4.630 lesionados. En relación a las ponderaciones de tipo porcentual, los siniestros por esta causa abarcaron el 7,79% del total, los fallecidos por esta razón sumaron el 22,51%, mientras que el 9,69% de los lesionados se concentró en estos siniestros.

Siniestros de tránsito y victimas por regiones (Año 2005)

Región	Siniestros	Fallecidos	Lesionados			Total lesionados
			Graves	M.Graves	Leves	
I	1.467	49	270	171	1.758	2.199
II	1.672	56	333	296	1.742	2.371
III	404	32	144	93	637	874
IV	1.519	53	257	235	1.119	1.611
V	4.284	150	668	332	3.745	4.745
XIII	25.045	467	2.394	1.942	13.997	18.333
VI	1.852	147	473	281	1.880	2.634
VII	2.597	148	507	376	2.529	3.412
VIII	3.842	216	870	566	4.581	6.017
IX	1.318	109	332	200	1.616	2.148
X	1.770	164	514	328	1.985	2.827
XI	364	14	45	31	287	363
XII	194	21	37	27	194	258
Total	**46.328**	**1.626**	**6.844**	**4.878**	**36.070**	**47.792**

Del total de fallecidos, el 13% corresponde a la presencia de alcohol e el conductor. Entre algunos de los efectos provocados por el alcohol en la conducción se pueden mencionar los efectos sobre la función psicomotora y las capacidades del conductor, el alcohol también deteriora la capacidad de coordinación de movimientos y de atención de un individuo, la capacidad de calcular acertadamente distancias y velocidad de otros vehículos, también se ve seriamente afectada con el alcohol, efectos sobre la visión y efectos sobre el comportamiento y la conducta, perturbar la razón y el juicio, retardar los reflejos, dificultar el habla y el control muscular ,provocar la pérdida del equilibrio, disminuir la agudeza visual y auditiva ,relajar y disminuir la ansiedad.

Es necesario reducir el número de personas que conducen automóviles en estado de embriaguez. Según la OMS, las medidas restrictivas más eficaces son: puestos móviles para verificar la sobriedad de quienes conducen, límites bajos de alcohol en la sangre, suspensión de la licencia para los infractores, y obligatoriedad de un curso para otorgar la licencia a los conductores novatos

Los límites de alcohol en la sangre son un aspecto fundamental para revertir estas cifras, muchos países, como por ejemplo, Costa Rica determinó el límite permitido de alcohol en sangre en 0,05%, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Canadá y Estados Unidos lo establecieron en 0,08%.

Cabe reducir entonces el límite que establece la legislación chilena, en su Ley de Tránsito N° 18.290.

Por lo tanto, venimos en presentar el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Reemplácese el inciso segundo del artículo 115 b de la ley 18.290 la frase "**igual o superior a 1,0 gramos por mil de alcohol en la sangre o en el organismo**" por la siguiente frase **"igual o superior a 0,8 gramos por mil de alcohol en la sangre o en el organismo"**

Sustitúyase el inciso tercero del mismo artículo la frase **"superior a 0,5 e inferior a 1,0 gramos por mil de alcohol en la sangre"** por la fórmula **"superior a 0,5 e inferior a 0,8 gramos por mil de alcohol en la sangre".**